CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA INVITACIÓNPÚBLICA No. SG-MC-2023-003

PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE MINIMACUANTÍA

Soledad – Atlántico marzo de 2023.

Señores
TALLER Y FUNERARIA LOS MARTINEZ
NIT. No. 15.700.801-1.
Carrera 28 No. 16 A - 17
Soledad.

Ref: CONTRATO DE SUMINISTRO

.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA ENLA INVITACIÓN PÚBLICA No. SG-MC-2023-003.

OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCION DE LA POBLACION EN POBREZA EXTREMA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, CONSISTENTE EN AYUDA MORTUORIA (RECOJIDA DE CADAVERES, TRASLADO, PREPARACION, SUMINISTRO DE ATAUDES, SERVICIOS SEPULTUREROS) PARA NN, VICTIMAS Y POBLACION VULNERABLE.**
CONTRATISTA	**TALLER Y FUNERARIA LOS MARTINEZ**
VALOR	**SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L ($75.000.000,oo).**
PLAZO:	**Seis (06) meses y/o hasta agotar presupuesto.**
SUPERVISOR:	**SECRETARIO DE GESTIÓN SOCIAL**
FECHA DE CELEBRACION DE CONTRATO	**02 de marzo de 2023**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en el Decreto 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. “La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal”, de manera atenta le manifiesto que una vez agotado el proceso de verificación de los requisitos mínimos habilitantes, que usted presento con relación a la invitación pública de la referencia su oferta ha sido **ACEPTADA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL**. Por lo

anterior, deberá cumplir con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCION DE LA POBLACION EN POBREZA EXTREMA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, CONSISTENTE EN AYUDA MORTUORIA (RECOJIDA DE CADAVERES, TRASLADO, PREPARACION, SUMINISTRO DE ATAUDES, SERVICIOS SEPULTUREROS) PARA NN, VICTIMAS Y POBLACION VULNERABLE.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será Seis (06) meses y/o hasta agotar presupuesto y/o hasta agotar existencia del presupuesto**.**

LUGAR DE EJECUCION: Soledad Atlántico.

VALOR ACEPTADO: SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L ($75.000.000,oo).., incluido todos los impuestos, estampillas y contribuciones, para la prestación de servicios relacionada en la oferta económica, bajo la modalidad del monto agotable de acuerdo con las características técnicas y precios ofertados por el contratista y aceptados por la Secretaria General.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO podrá pagar al CONTRATISTA mediante actas parciales, previo recibido a satisfacción, conforme y aprobación por parte del supervisor, para lo cual será requerido certificado de cumplido con respecto a cada grupo de actividades, será necesaria la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución del contrato conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar.

Estos pagos serán cancelados previa presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor del contrato, el certificado del cumplimiento de las obligaciones correspondientes a seguridad social integral, (salud, pensión y Riesgos Laborales), y si hubiere lugar a ello, certificar el cumplimiento de los aportes al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar; y de la cuenta de cobro y/o factura correspondiente, según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista.

Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Soledad, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Oficina de Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en morapor cualquier concepto.

SUPERVISIÓN: La Supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, será ejercida por el SECRETARIO DE GESTION SOCIAL o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones y/o condiciones contractuales:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Prestar el servicio con las especificaciones ofertadas, plazos pactados y características convenidas, y de conformidad a las instrucciones del supervisor.
3. Prestar los servicios acordes a los parámetros establecidos en los estudios previos, aviso de invitación, especificaciones y Propuesta.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Supervisor.
5. Evitar dilaciones en el cumplimiento del objeto contractual, e informar de inmediato al supervisor o interventor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento del contrato.
6. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.
7. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de la prestación de servicios y el suministro según el objeto del contrato.
8. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la prestación de servicio contratado.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, valores, características de los servicios y especificaciones presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la Secretaria De Gestión Social para que el objeto contratado se cumpla.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaria de General, a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a la demás autoridad competente para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
12. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
13. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad de la Alcaldía de Soledad, salvo requerimiento de autoridad competente.
14. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado, y responder por su calidad, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad.
15. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el servicio contratado.
16. Responder por la calidad del servicio contratado
17. Cumplir con la norma, instrucciones y solicitudes que imparta EL MUNICIPIO para la efectiva prestación del servicio contratado.
18. Presentar la relación discriminada de los servicios prestados dentro de los términos establecidos por el supervisor del contrato y con el cumplimiento de los requisitos que exija el contrato.
19. Responder por los perjuicios que se causen al MUNICIPIO con ocasión de la prestación de los servicios contratados, que constituya responsabilidad del CONTRATISTA o sus

empleados o dependientes ocurridos en ejecución del contrato.

20. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor y/o supervisor del contrato.
21. Mantener los precios ofertados y características ofertadas.
22. Suministrar, los bienes y servicios ofrecidos y contratados.
23. Ejecutar el suministro correspondiente.
24. Las demás obligaciones que se deriven del Aviso de Invitación.
25. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO O CONTRATANTE

Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabalcumplimiento del objeto del contrato.
Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional, los pagos relacionados con la ejecución del contrato.
Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista.
Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del15 de abril de 2013.

GARANTIAS:

El contratista constituirá, a favor de el "MUNICIPIO DE SOLEDAD" como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio prestado	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contratoy seis (6) meses más.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES:
El Municipio de Soledad, podrá utilizar las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminaciones unilaterales del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16,17,18 de la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y concordantes. De conformidad con lo dispuesto por el literal d) del numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015, la presente carta de aceptación junto con la oferta presentada y los demás documentos precontractuales constituyen para todos los efectos el contrato celebrado entre las partes, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, por tanto el objeto contractual se ejecutara en las condiciones previstas en los pliegos de condiciones y la propuesta presentada por usted.

CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA, se obligan a no divulgar ningún tipo deinformación de cualquier naturaleza a terceras personas en relación con el objeto del proceso contractual.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e

incompatibilidades previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007,Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales.

PARAGRAFO: El CONTRATISTA, responderá por haber ocultado inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

EXCLUSION RELACION LABORAL: La presente comunicación de aceptación por naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre el Municipio de Soledad y el **CONTRATISTA** ni entre el Municipio de Soledad y las personas naturales o jurídicas con las que el**CONTRATISTA** cuente para la ejecución del proceso contractual.

MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán primero al arreglo directo, si fracasa esta etapa, podrá recurrirse a la conciliación prejudicial.

LIQUIDACIÓN: El contrato deberá ser liquidado dentro de un plazo no superior a 3 meses después del recibo a satisfacción. Si el contratista no suscribe el acta de Liquidación, el municipio podrá realizar la liquidación de manera unilateral.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO** de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por dañoso lesiones causadas por las actuaciones del **CONTRATISTA** a personas, bienes terceros ocasionados durante la ejecución del contrato.

DISPOSICIÓN FINAL: En lo no previsto en la presente comunicación de aceptación tanto la administración como proponente y particulares en general, se remitirán a lo preceptuado en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Me permito solicitarle se comunique con el supervisor del contrato, con el fin de acordar la fecha de inicio del objeto contractual, para satisfacer así la necesidad presentada por la Entidad.

De esta manera el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de la oferta.

Dada en el Municipio de Soledad – Atlántico, a los 02 días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

AMALFI GAVIRIA RAMOS
Secretaria General
Alcaldía de Soledad

Proyectó: HASSAN NASSIN ANDÓN YARALA – Asesor Jurídico Alcaldía de Soledad.